

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LIC. JOSÉ JOSE MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS DIGITALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL BARRERA GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

I.I.- Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas, bajo la razón social SISTEMAS DIGITALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. como se acredita con el Acta Constitutiva número doce volumen dos mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha diecinueve de septiembre del año un mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado Octaviano Gomez Y Gomez, Notario Público titular de la notaria publica número cuatro, con ejercicio en la capital del estado de San Luis Potosí, S.L.P.

I.II.- Que el señor JOSÉ JOSE MARTINEZ, en su calidad de representante legal, está facultado para celebrar este contrato, como se acredita con el Acta Constitutiva ya señalada en la declaración I.I. y cuyas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas a la fecha de la firma del contrato, y que se identifica con copia de credencial para votar con clave de elector JSMRJS61032124H600, misma que se anexa al presente.

I.III.- Que para efectos fiscales cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes según consta en la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.IV.- Que señala como domicilio para los fines legales y fiscales, el ubicado en Calle Prolongación Nereo Rodríguez Barragán número 1200, 4º. Piso, Col. San Pedro, C.P. 78178 en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado de San Luis Potosí.

I.V.- Que conoce la obligación y consecuencias legales del cumplimiento e incumplimiento del artículo 356 del Reglamento de Fiscalización vigente emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, referente a solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral.

I.VI.- Que desea proporcionar los servicios que le son requeridos por "EL CLIENTE" y que son materia de este contrato, en los términos y condiciones que en él se estipulan.

I.VII.- Que cuenta con el personal, infraestructura y capacidad técnica necesarios para cumplir con el objeto materia de este contrato.

II.- DECLARA "EL CLIENTE":

II.I.- Que el Partido Verde Ecologista de México es una Institución legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana y registrada ante los órganos electorales nacional y local, según se desprende de las certificaciones emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respectivamente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LIC. JOSÉ JOSE MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS DIGITALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL BARRERA GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

II.II.- Que de conformidad con el artículo 71 fracción I de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato en su calidad de representante legal del partido político, personalidad que acredita con las certificaciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respectivamente.

II.III.- Que el domicilio del Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí es el ubicado en Capitán Caldera No. 210, Colonia Parque España, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, lugar donde se encuentran instaladas las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político en el Estado de San Luis Potosí, mismo que se señala para los fines del presente contrato.

II.IV.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. PVE930113JS1, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. y el domicilio para efectos fiscales del Partido Verde Ecologista de México es Cerrada Loma Bonita No. 18, Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P.11950.

II.V.- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto que ejerce el Partido Verde Ecologista de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen ambas partes en el contrato la personalidad que ostentan y están conformes en sujetar su deseo y voluntad de las partes contratantes celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato, la prestación de servicios digitales de seguridad con características según descripción numerada 92121701-MAR-SD 6854 monitoreo anual normal básica enero-diciembre 2019.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato se considera a partir del uno de enero y concluye el día treinta y uno de diciembre de 2019.

TERCERA.- Las partes convienen que "EL CLIENTE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación de los servicios contratados la cantidad de \$4,498.92 (cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho Pesos 92/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, pagaderos en una exhibición.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a emitir el comprobante fiscal que cumpla con los requisitos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LIC. JOSÉ JOSE MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS DIGITALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL BARRERA GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable por el pago realizado.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios con la calidad y oportunidad requeridos, y a no delegar su responsabilidad a terceras personas.

SEXTA. - "EL CLIENTE" se obliga a pagar en tiempo y forma el precio convenido en términos del presente contrato.

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que "EL CLIENTE" queda deslindado de cualquier responsabilidad que se pudiera producir por las obligaciones que "EL PROVEEDOR" adquiera con terceros o con el personal que contrate para la prestación de los servicios, sean de carácter civil, mercantil y laboral dejando a "EL CLIENTE" en paz y a salvo de cualquier reclamación que se produzca por este concepto y sin que se le considere patrón solidario o sustituto.

NOVENA. - "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de ellas, por el incumplimiento de las cláusulas establecidas, en el caso de que la rescisión sea imputable a "EL PROVEEDOR" deberá resarcir a "EL CLIENTE" los daños y perjuicios que le llegare a causar.

DÉCIMA. - AVISO DE PRIVACIDAD. En cualquiera de los formatos generados por el partido verde ecologista de México en San Luis Potosi (PVEMSLP) en los que reciben los datos de carácter personal, PVEMSLP será el responsable de su tratamiento y de lo cual estos datos pueden ser transferidos al Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la legislación en materia Ley general De Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Reglamentos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en uso de las facultades que confiere la Ley Electoral del Estado y a la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Publica (CEGAIP) de acuerdo a las obligaciones como sujeto obligado que se tiene respecto a la ley de Acceso a La Información Publica del estado y Ley de protección a Datos Personales; así mismo se les informa que la instancia para poder ejercer cualquier derecho acceso, rectificación, cancelación u oposición (derecho ARCO), podrá ser solicitado directamente en la unidad de transparencia perteneciente al comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosi, ubicado en el domicilio en calle Capitán Caldera #210, Colonia Parque España, código postal 78250, San Luis Potosi, San Luis Potosi.

DÉCIMO PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a registrarse en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, a proporcionar al contratante el documento debidamente registrado, y a cumplir las obligaciones que dicho instituto requiere.

DÉCIMO SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que en el presente contrato no existe dolo, lesión, error, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que produzca su invalidez, siendo su voluntad celebrarlos en las condiciones y términos pactados.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LIC. JOSÉ JOSE MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS DIGITALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL BARRERA GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, el día primero de enero del año dos mil diez y nueve.



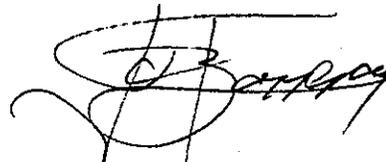
LIC. MANUEL BARRERA GUILLÉN
"EL CLIENTE"



LIC. JOSÉ JOSE MARTINEZ
"EL PROVEEDOR"



LIC. DANIEL GONZALEZ AYALA
TESTIGO



CPC. FERNANDO J. BARRERA NOVELO
TESTIGO